

*Especializada en Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesorías en Pensiones
Auxiliar de la Justicia*

Rosmira Medina Peña
Abogada

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

**REF: PROCESO NÚMERO 00673 DE 2021
LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DE LUZ MIRYAM LOZADA GIRALDO C.C. No. 39.632.804**

ASUNTO: ACTUALIZACION DE INVENTARIO DE BIENES

ROSMIRA MEDINA PEÑA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, con dirección laboral en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.754.648 de Ibagué y tarjeta profesional número 107.373 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, obrando dentro de la presente como **LIQUIDADORA**, por medio del presente escrito, me permito presentar a continuación la actualización de inventario de bienes de la deudora de acuerdo a la manifestación que reposa en la etapa de negociación de deudas, manifestando bajo la gravedad del juramento que a la fecha me puse en contacto con la deudora vía telefónica y su situación de bienes no ha cambiado desde el inicio del presente proceso.

De la señora Juez,



ROSMIRA MEDINA PEÑA
C.C. No. 65.754.648 de Ibagué
T.P. No. 107.373 del C.S. Judicatura.
Email: rosmiramedina@gmail.com.

*Especializada en Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesorías en Pensiones
Auxiliar de la Justicia*

Rosmira Medina Peña
Abogada

ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA DEUDORA LUZ MIRYAM LOZADA GIRALDO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 39.632.804 EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO:

Artículo 564 numeral 3o del C.G.P.

3. La orden al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

De conformidad con lo anterior, me permito presentar la actualización del inventario de bienes de la deudora, teniendo en cuenta la manifestación bajo la gravedad del juramento de la misma que obra dentro del plenario en la etapa de negociación de deudas y según manifestación realizada a la suscrita por la misma para la fecha es la siguiente:

ACTIVOS:

Bienes Inmuebles:

No existen.

Bienes muebles:

A.- Vehículos: No existen.

B.- Joyas: No existen.

C.- Bienes muebles o elementos de hogar: Los necesarios para la subsistencia.

VALOR TOTAL BIENES INVENTARIADOS DE LA DEUDORA: **CERO PESOS**

La anterior actualización del inventario de bienes de la deudora **LUZ MIRYAM LOZADA GIRALDO**, identificada con la C.C. No. **39.632.804**, la dejo a consideración del Despacho y de las partes aquí involucradas.

De la señora Juez,



ROSMIRA MEDINA PEÑA

C.C. No. 65.754.648 de Ibagué

T.P. No. 107.373 del C.S. Judicatura.

Email: rosmiramedina@gmail.com

Actualización de bienes de la deudora proceso No. 00673 de 2021

rosmira medina <rosmiramedina@gmail.com>

Mar 7/03/2023 4:57 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Fundación Insolvencia y Reemprendimiento <fundacion.insolvencia@gmail.com>; Karen Niño <juridico.bogota@coopserp.com>; klortizg@refinancia.co <klortizg@refinancia.co>; obarrero@dian.gov.co <obarrero@dian.gov.co>; paula.alfonso673@aecsa.co <paula.alfonso673@aecsa.co>; insolvencias.davivienda@aecsa.co <insolvencias.davivienda@aecsa.co>; administrativo@mendozaconsultores.com <administrativo@mendozaconsultores.com>; insolvencia@mendozaconsultores.com <insolvencia@mendozaconsultores.com>; gerencia.admin@hevaran.com <gerencia.admin@hevaran.com>; insolvencia@hevaran.com <insolvencia@hevaran.com>

Señores

Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Bogotá

Buenas tardes, de manera respetuosa, en mi calidad de LIQUIDADORA , me permito anexar en formato PDF, escrito de ACTUALIZACIÓN DE BIENES DE LA DEUDORA dentro del presente proceso:

REF: PROCESO NÚMERO 00673 DE 2021
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DE. LUZ MIRYAM LOZADA GIRALDO C.C. 39.632.804

cordialmente,

ROSMIRA MEDINA PEÑA
LIQUIDADORA